



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)**

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PREVENCIÓN, VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE CEHEGÍN.

Considerándose necesaria la aprobación de una normativa reguladora de la prevención, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas y habiéndose iniciado los trabajos tendentes a su elaboración y aprobación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento, Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se publica el texto inicial sometiendo a consulta pública se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Así mismo se publica el texto inicial con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

A partir del día de la fecha de la publicación se otorga un plazo de 10 días para dicho trámite de consulta pública y para la formulación de las aportaciones referidas, pudiéndose realizar las mismas en el Registro del ayuntamiento.

En Cehegin a 26 de agosto de 2020

LA ALCALDESA/PRESIDENTA

Fdo. D^a Maravillas Alicia del Amor Galo

